

MULTIRED 14, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MultiRed 14, Sociedad Anónima, para su celebración en Madrid, calle Pantoja número 14, a las trece horas del día 27 de Abril de 2004, en primera convocatoria, y si procede, en segunda convocatoria, el día 28 de Abril de 2004, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con los siguientes Órdenes del Día. La Junta General Extraordinaria se celebrará a continuación de la Junta General Ordinaria.

Junta general ordinaria

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 2.003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.003.

Tercero.—Resolver sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2.003.

Cuarto.—Acuerdos que fueren procedentes sobre facultar para la elevación a públicos de los anteriores acuerdos y para formalizar el depósito de las cuentas a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del acta de la sesión o nombramiento de Interventores, al efecto.

Junta General Extraordinaria

Orden del día

Primero.—Acuerdos sobre aumento del capital social por medio de aportaciones dinerarias en la cantidad de 3.400.000 Euros y, en consecuencia modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Reelección de Consejeros.

Tercero.—Acuerdos sobre facultar para la elevación a público de los acuerdos anteriores

Cuarto.—Ruegos y preguntas

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la sesión o nombramiento de Interventores, al efecto.

De conformidad con los artículos 112 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 1 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Alfonso López Jurado.—12.756.

NATURENER EÓLICA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el día 2 de abril de 2004, ha acordado:

1.º Reducir el capital social en 60.101,21 euros, a cero Euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas, para compensar dichas pérdidas. Esta reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortización de todas las acciones de la entidad. Sirve de base el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2003 auditado y aprobado por la Junta. La reducción

no da lugar a devolución o reembolso de cantidad alguna a los accionistas.

2.º Ampliar simultáneamente el capital social de la compañía en la cifra de tres millones de euros mediante la emisión y puesta en circulación de cincuenta mil nuevas acciones nominativas, de iguales derechos políticos y económicos, de sesenta euros de valor nominal cada una de ellas, a las que se les asignará la nueva numeración, números 1 al 50.000, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, que se ingresarán en la cuenta bancaria de la Sociedad.

Se reconoce a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal que poseen en el momento de la celebración de la presente Junta, a razón de cinco acciones nuevas por cada acción antigua, durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Para el caso de que el aumento de capital aquí acordado no se suscribiera íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Se faculta al Consejo de Administración para que en el plazo de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, ejecute los anteriores acuerdos, quedando asimismo facultados para dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez ejecutados los acuerdos de reducción y ampliación de capital.

3.º Se hace constar expresamente, a los efectos de inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil de Madrid, que debido a un error material, en los anuncios de la convocatoria de la citada Junta se incluyó la cantidad de «tres mil euros», cuando realmente debió constar «tres millones de euros».

Madrid, 2 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don José María González Vélez.—12.748.

NAVALCABALLO, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 12 de marzo de 2.004 adoptó por unanimidad reducir el capital social en 1.053.115,32 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 2,40 euros a 1,38 euros, por lo que el capital social queda fijado en 1.424.803,08 euros. La finalidad de la reducción de capital es compensar pérdidas acumuladas. Con este objeto, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos de los diarios de mayor difusión en la provincia de los anuncios del presente acuerdo, los socios presentarán en el domicilio social los títulos justificativos de la parte de capital que les corresponda con el objeto de proceder a su canje por otros títulos de nueva emisión. Transcurrido el señalado plazo sin que hayan sido presentados al canje la totalidad de los títulos antiguos, será de aplicación a los que queden por canjear el procedimiento previsto en el artículo 59.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la presente reducción.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—Almudena Egaña Huerta, Secretaria del Consejo de Administración.—11.712.

NAVISIÓN LATINOAMÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas

y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en fecha 2 de febrero de 2004, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Navision Latinoamerica, Sociedad Anónima acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
A) Inmovilizado	0,00
I. Inmovilizaciones materiales ..	0,00
II. Inmovilizaciones financieras ...	0,00
B) Activo circulante	0,00
I. Deudores	0,00
II. Inversiones financieras temporales	0,00
III. Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
A) Fondos propios	0,00
I. Capital social	60.102,00
II. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-577.335,03
III. Pérdidas y Ganancias	517.233,03
B) Acreedores a largo plazo	0,00
C) Acreedores a corto plazo	0,00
Total Pasivo	0,00

Madrid, 26 de marzo de 2004.—El Liquidador único, D. Kevin John Fay.—12.200.

ÓPTICA CATALUNYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por la presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Legislativo 1564/1989), se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la calle Córcega 163-167 (escalera derecha, ático 2.º), el 16 de abril de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, a fin de adoptar un acuerdo sobre la disolución de la Sociedad por decisión de su Junta General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 103 de la misma Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de marzo de 2004.—El Administrador único, Carlos Enrique Ortiz Jordán.—11.716.

PARQUE TECNOLÓGICO TOLEDO NORTE, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de la misma que tendrá lugar en el domicilio social, Camino de Ciempozuelos, s/n, Seseña (Toledo), el próximo día 4 de Mayo de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente 5 de Mayo de 2004 a las 17 horas y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y deliberación sobre la resolución dictada en fecha 16 de enero de 2004 por el Jurado Provincial de Expropiación de Toledo y decisiones que quepa tomar respecto de la misma.

Segundo.—Examen de la situación económica y patrimonial de la Sociedad y decisiones que quepa tomar sobre la misma y respecto de las obligaciones vencidas o por vencer a corto y medio plazo.

Tercero.—Deliberación y decisión sobre el posible aumento de capital social de la entidad en la cuantía que determine la junta General entre un mínimo de 300.000,00 Euros y un máximo de 750.000,00 Euros.

Cuarto.—Modificación del artículo cuatro de los Estatutos Sociales, en el sentido de adaptarlo a la nueva cifra del capital social que resulte del acuerdo de aumento del mismo que pueda acordar la Junta General.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Apoderamientos para la certificación, protocolización e inscripción en lo pertinente de los anteriores acuerdos.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace saber a los Sres. accionistas que, de conformidad con establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, están a su disposición en el domicilio social los preceptivos Informes relativos a la procedencia del aumento de capital social y de la correlativa modificación estatutaria que se propone a la Junta General, y que pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. La Junta se celebrará con asistencia de Notario que levantará Acta de la misma.

Madrid, 2 de abril de 2004.—El Administrador Único, Luis Simarro Belmonte.—12.772.

PASTELERÍA BALLABRIGA, S. L.
(Sociedad absorbente)

MILDRED ARTESANA, S. L.
Unipersonal

INMOBATO, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Generales y Unipersonales de socios de Pastelería Ballabriga, Sociedad Limitada, Mildred Artesana, Sociedad Limitada, Unipersonal e Inmobato, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el 15 de marzo de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por Pastelería Ballabriga, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente) de Mildred Artesana, Sociedad Limitada Unipersonal e Inmobato, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Sant Pere de Riudebitlles, 15 de marzo de 2004.—Administrador Único de Pastelería Ballabriga, Sociedad Limitada; Mildred Artesana, Sociedad Limitada Unipersonal, e Inmobato, Sociedad Limitada, don Antonio Ballabriga Torreguitart.—11.573.
2.ª 6-4-2004

PETRABAX OPERADORA EUROPEA DE VIAJES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Petrabax Operadora Europea de Viajes Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Hotel Meliá Madrid, calle Princesa, 27, de Madrid, el día 29 de Abril de 2004, a las once horas, en primera convocatoria, o si procede, el día 30 de Abril de 2004, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso de la compensación de las reservas legales, voluntarias y reservas de capital amortizado contra los resultados negativos obtenidos en ejercicios anteriores.

Segundo.—Reducción del capital social de la compañía para compensar pérdidas en 1.503.795,39 Euros, con disminución de 100,253026 Euros por acción, del valor nominal de cada una de las 15.000 acciones existentes para dejarlo fijado en 50 Euros por acción equivalente a 750.000 Euros de capital social.

Tercero.—Ampliación de capital social por importe de hasta 1.250.000 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 25.000 nuevas acciones, de valor nominal 50 Euros, desembolsadas en efectivo metálico, con la eventual renuncia de los accionistas a sus respectivos derechos de suscripción preferente y en la parte no desembolsada por los actuales accionistas se proceda a su suscripción y desembolso por nuevos accionistas

Cuarto.—Ampliación de capital social por importe de 250.000 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.000 nuevas acciones, de valor nominal 50 Euros, para su suscripción y desembolso por compensación del crédito que Veratur Sociedad Limitada, ostenta frente a la sociedad, y con la eventual renuncia de los accionistas a sus respectivos derechos de suscripción.

Quinto.—Modificación en su caso del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público.

Octavo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que otorga a los accionistas de la Sociedad el artículo 144.c) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de todos los informes sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, a 19 de marzo de 2004.—El Vicepresidente del Consejo de Administración. Melchor Baixas Veiga.—12.757.

PORTUGALETE OIL, S. A.
Unipersonal

El día 30 de Diciembre de 2.003, el accionista único de la Compañía adopto las siguientes decisiones:

Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 168.283,39 Euros, con la finalidad de condonar los dividendos pasivos pendientes de desembolsar, mediante la disminución del valor nominal de las 5.600 acciones de la Compañía, números 1 al 5.600, en la cifra de 30,050605 Euros de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales afectado por esta decisión.

Disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad por la causa señalada en el número uno del artículo 260 de la Ley de sociedades anonimas, aprobando el siguiente Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Tesorería	207.377,92
Total Activo	207.377,92
Pasivo:	
Capital	168.283,39
Reservas	40.163,97
Perdidas y Ganancias del ejercicio ...	-1.069,44
Total Total pasivo	207.377,92

Barakaldo, 8 de marzo de 2004.—El Liquidador Único, D. José Antonio Lecue.—11.707.

POSTUERO DE LAS NAVAS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 12 de marzo de 2.004 adoptó por unanimidad reducir el capital social en 5.475.015,26 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 6,02 euros a 3,16 euros, por lo que el capital social queda fijado en 6.049.317,56 euros. La finalidad de la reducción de capital es compensar pérdidas acumuladas. Con este objeto, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos de los diarios de mayor difusión en la provincia de los anuncios del presente acuerdo, los socios presentarán en el domicilio social los títulos justificativos de la parte de capital que les corresponda con el objeto de proceder a su canje por otros títulos de nueva emisión. Transcurrido el señalado plazo sin que hayan sido presentados al canje la totalidad de los títulos antiguos, será de aplicación a los que queden por canjear el procedimiento previsto en el artículo 59.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la presente reducción.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—José Díaz-Rato Revuelta, Secretario del Consejo de Administración.—11.711.

PRADUR, S. L.
(Sociedad escindida)

REGATO, S. L.

ILS, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Pradur, Sociedad Limitada», en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, después de aprobar el Balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2003, así como el proyecto de escisión, acordó, por unanimidad, su escisión total, con extinción de la misma y división de todo su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque, y por sucesión universal, a cada una de las dos sociedades socios de «Pradur, Sociedad Limitada», como beneficiarias «Regato, Sociedad Limitada» e «ILS, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» que quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, con efectos económicos y contables a partir del 1 de enero de 2004, conforme al proyecto de escisión que fue depositado en el Registro Mercantil, según inscripción de fecha 16 de marzo de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—El Administrador solidario, Carlos Javier Álvarez Navarro.—12.217.
1.ª 6-4-2004